



Aguaray (S), 08 JUN 2021

RESOLUCIÓN N° 466 - 2021.

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 030471/21, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a que el sector de Taller Mecánico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, solicita la compra de (4) Crucetas s/n Marca SPICER y (3) Arandelas Suplementos s/n, para la Retroexcavadora case 580N y que por razones de que es imprescindible que el mismo se encuentre en funcionamiento para las tareas inherentes a la contraprestación de servicios hacia los contribuyentes, y en consecuencia de la situación actual, agravada por la pandemia, surge la necesidad de iniciar las tareas que competen a Servicios y Obras Públicas del Municipio.-

Que, a fin de cumplimentar con los procedimientos administrativos y legales pertinentes, es que corresponde llamar a "ADJUDICACION SIMPLE N° 70/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO CRUCETAS S/N, MARCA SPICER Y TRES ARANDELAS SUPLEMENTOS S/N, PARA LA RETROEXCAVADORA CASE 580N, PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", según Pedido de Provisión N° 030471/21, adjunto a la presente.-

Que, la fecha límite para la presentación de las propuestas será el 15 de Junio del año 2.021 a Hs. 12:00, en conformidad con lo publicado a través de la página oficial de la Municipalidad de Aguaray en la sección de CONTRATACIONES: www.aguaray.gob.ar.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones mencionadas ut supra, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

Art.1°.- CONVOCAR a ADJUDICACION SIMPLE N° 70/2021, "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CRUCETAS S/N, MARCA SPICER Y TRES (3) ARANDELAS SUPLEMENTOS S/N, PARA LA RETROEXCAVADORA CASE 580N, PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, según Expediente adjunto a la presente, conforme lo dispuesto a la ley Provincial N°8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Capítulo II, Art. 14 - Adjudicación Simple.-

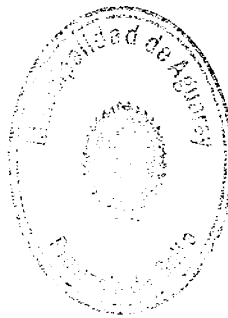


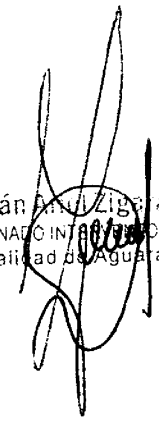
RESOLUCIÓN N° 466 - 2021.

- Art.2°.- ORDENAR** a la Secretaría de Hacienda a realizar los actos administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al procedimiento de ADJUDICACION SIMPLE.-
- Art.3°.- ORDENAR** se imputen los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art.4°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N°37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N°7.936.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.- De forma.-
Vep.-


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Anzilighetti
COMISIONADO INTERIOR
Municipalidad de Aguaray